



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
MEDELLIN, JULIO TRES DE DOS MIL VEINTE.

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	SERVICREDITO S.A.
Demandado:	YENY MARIANA BEDOYA MEJIA.
Radicado:	No. 05 001 40 03 001 2019-00568
Descripción:	Incorpora diligencias de notificación sin diligenciar. Y autoriza notificar.

Se ordena incorporar al expediente las diligencias de notificación por aviso remitidas a la demandada, la cual tuvo como resultado "NO HAY QUIEN RECIBA".

De otro lado y atendiendo la solicitud formulada por la parte actora, se observa que la misma ya fue autorizada por auto anterior.

Se requiere al apoderado para quede conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, intente la notificación a la dirección electrónica de la demandada, notificación que deberá surtirse con el envío de la presente providencia, la demanda y sus anexos. Deberá igualmente informarle al despacho lo dispuesto en el inciso segundo de la norma mencionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO**  
JUEZ

RAD. 05001 40 03 001 2019-00568 00